

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JUAN A. OCASIO RIVERA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0036

ASUNTO: Solicitud Prórroga

ORDEN

Atendida la “Solicitud de Prórroga Para Contestar Querella” presentada por la Querellada el 7 de marzo de 2025, se **CONCEDE hasta el 1 DE ABRIL DE 2024** para presentar su Contestación a la Querella, en cumplimiento con la Sección 4.02 del Reglamento 8543 del Negociado de Energía.¹

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 10 de marzo de 2025. Certifico, además, que hoy, 10 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2025-0036 y he enviado copia de esta a: raquel.romanmorales@lumapr.com, joboriken@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Juan A. Ocasio Rivera
HC 4 Box 46584
Mayagüez, PR 00680

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de marzo de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, de 18 de diciembre de 2018.